



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140 2011-MPC.

Cusco, 13 ABR. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, considerando que la Municipalidad, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme prescribe el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

Que, el día domingo 3 de abril de 2011, a la una de la madrugada ocurrió un lamentable deslizamiento de tierras con el desenlace del fallecimiento de nueve personas (siete adultos y dos niños), en el Pueblo Joven Villa María, de la zona de Ayahuayco, Zona Nor Occidental del Cusco;

Que, la señora María Luisa Huañac Huarac, identificada con DNI N° 23953221, domiciliada en el Pueblo Joven Villa María, Lote N – 3, y en calidad de Secretaria General de dicha organización vecinal afectada, solicitó mediante documento registrado con el Código N° 11829, en fecha 4 de abril de 2011, el apoyo de nueve ataúdes para igual número de víctimas de la referida tragedia;

Que, con fecha 6 de abril de 2011, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el Informe N° 234 – OGPP – MPC – 2011, por el cual precisa que dicha solicitud de los dirigentes del Pueblo Joven Villa María, tiene una afectación presupuestal siguiente:

- Meta Presupuestal : Atención de Emergencias y Urgencias.
- Especifica de Gasto : 2.5.31.199 Subvenciones financieras a otras personas naturales.
- Monto : S/2,660.00 (Dos mil seiscientos sesenta con 00/100 nuevos soles)
- Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados.

Que, en virtud de la situación de emergencia en el sector de Ayahuaico y constituyendo política de esta Comuna Provincial apoyar a los vecinos de la jurisdicción de la provincia del Cusco; resulta necesario subvencionar económicamente a los damnificados, debiendo emitirse la Resolución de aprobación correspondiente, recomendando que al realizar la transferencia de los fondos públicos se disponga la rendición de los gastos efectuados por el monto otorgado, y la conservación de los documentos pertinentes;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, estando a los considerandos expuestos; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, en calidad de subvención económica la suma de Dos mil seiscientos sesenta y 00/100 Nuevos Soles (S/.2,660.00), a favor de los damnificados de la zona de Ayahuayco, para que sea destinado a los fines descritos en la parte considerativa de la presente resolución, afectando el gasto a la Partida Presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que, la cancelación de los servicios a que se refiere la subvención económica referida en el artículo anterior se efectuará a **SERVICIOS FUNERARIOS FLORES G. P.**, representado por Pedro Flores Gonzáles, conforme a la Boleta de Venta N° 0001 – 002460.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración la rendición de cuentas documentadas, a efecto de dar por cumplida la finalidad de la subvención y su conformidad respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General dar cuenta al Concejo Municipal de lo resuelto mediante la presente Resolución de Alcaldía, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE